

PROPUESTA N°5

Estrategias de prevención, mitigación y Protocolo de intervención con niñas, niños y adolescentes en situaciones de evacuación del hogar por emergencias hídricas o riesgos similares



Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.
PROVINCIA DE SANTA FE

PROPUESTA N°5

Rosario, 11 de enero de 2016

VISTO:

Que el territorio de la Provincia de Santa Fe está integrado por la Cuenca del Río Salado y el Sistema del Paraná que conforma la Cuenca del Plata, sistemas fluviales de gran envergadura cuyo comportamiento dinámico puede ser afectado por motivos naturales, socio-naturales y antrópicos, provocando emergencias hídricas e inundaciones que repercuten en las condiciones de vida de la población, especialmente en las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad involucradas;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y que ello implica su protección y auxilio en cualquier circunstancia (Art. 5 Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061);

Que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (Art. 3 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño) el cual establece que los derechos de las niñas, niños y adolescentes prevalecen frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos (Art. 3 Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061, Art. 4 Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 12.967);

Que son competencias de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe velar por la protección y promoción de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, las leyes nacionales y provinciales y el resto del ordenamiento jurídico, así como también brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza o violación de derechos de niños, niñas, y adolescentes, y formular recomendaciones, propuestas o sugerencias a entidades públicas o privadas respecto de cuestiones susceptibles de ser materia de investigación (Art. 38 y Art. 41 Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 12.967 y su Decreto Reglamentario 619/19);

Que las inundaciones en Santa Fe tienen una historia, en la que se cuentan importantes anegamientos en los años 1905, 1915, 1966, 1973, 1983, 1998 y que luego de la gran inundación en 2003 -que dejó a un tercio de la ciudad de Santa Fe bajo agua- se han sucedido numerosas inundaciones rurales y urbanas que si bien han sido de menor escala exigen la presencia inmediata del Estado con respuestas claras y a tiempo, como ocurrió con las mil quinientas personas evacuadas entre diciembre de 2015 y enero de 2016;

Que de manera preventiva, ante el pronóstico de intensas lluvias en relación al fenómeno de “El Niño”, el entonces Gobernador de Santa Fe firmó en septiembre de 2015 el Decreto 3.137 que establece el “estado de Emergencia Hídrica” en la provincia y conformó el Comité Operativo de Emergencia Hídrica del que participan Protección Civil, la Secretaría de Recursos Hídricos y los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Transporte, Desarrollo Social y Salud;

Que en el Plan de Acción 2011-2015 del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes una de las tres temáticas priorizadas fue Derechos de la niñez y adolescencia en la gestión de riesgos y desastres;

Que los registros estadísticos mundiales y regionales dan cuenta del incremento de los desastres en los últimos años, tal como lo ha publicado el Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA a través de su sección de Manejo de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. A partir de un estudio comparativo elaborado con datos proporcionados por el “Centre for Research of Epidemiology of Disasters” de la Universidad Católica de Louvain, Bélgica- establece entre las décadas 1991 – 2000 y 2001 – 2010 las siguientes valoraciones: mientras que en la primera el número de desastres registrados ascendía a 700, en la siguiente década superaba los 900, un 30% más. En términos de personas afectadas, su número se duplicó entre 2000 y 2010 en relación a la década anterior: 81 millones de personas frente a 38 millones según el informe citado. Para el caso particular del continente americano solo en la pasada década 2001-2010 murieron más de 260.000 personas a causa de desastres;

Que el incremento tanto en la frecuencia como en la intensidad de estos fenómenos, sumado a las condiciones deficitarias y las desigualdades sociales presentes en gran parte de los países de América que afectan de manera importante a la niñez y adolescencia, dificultan las respuestas para afrontar las consecuencias de estos desastres, lo que reafirma la urgencia de abordar de manera integral las políticas de gestión de riesgo de desastre, con énfasis en los grupos vulnerables ya que la pobreza y la desigualdad social revisten una importante incidencia en el aumento de las vulnerabilidades;

Que, en la Provincia de Santa Fe las niñas, niños y adolescentes que viven en hogares con necesidades básicas insatisfechas representan el 16.5 % de la población total de niñas, niños y adolescentes (Censo Nacional de Población, Hogares y vivienda 2010) y, de acuerdo con la Encuesta Permanente de Hogares correspondiente al 4to. trimestre de 2014, cerca de un 6% de las viviendas del aglomerado Gran Santa Fe se encuentra ubicada en zona inundable (La Encuesta Permanente de Hogares es un programa nacional de producción sistemática y permanente de indicadores sociales que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que permite conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. Para clasificarse a la vivienda de esta forma se consideran los últimos 12 meses previos al momento de realización de la encuesta). Que, según el diagnóstico conjunto realizado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe

y la Universidad Católica Argentina en el marco del Plan ABRE del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el 44,3% de las viviendas de los barrios priorizados de Rosario, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez por el Plan ABRE se encuentran próximas a terrenos o calles inundables. Al considerar particularmente cada localidad, se observa que en Rosario el 34,3% de las viviendas se encuentran afectadas, en Santa Fe la proporción asciende a 57,9% y en Villa Gobernador Gálvez la proporción que adquiere esta problemática afecta al 80% de los hogares encuestados. Asimismo, el problema de terrenos o calles inundables es de magnitud superior en villas o asentamientos precarios (53,2%) si se los compara con los hogares de barrios con trazado urbano de nivel socioeconómico bajo (45,4%) y medio (30%);

Que cabe destacar que las personas más vulnerables -especialmente las niñas, niños y adolescentes- a los efectos y consecuencias de las emergencias hídricas e inundaciones son quienes se encuentra en situación de vulnerabilidad social y económica, en viviendas precarias y asentamientos en zonas inundables -no edificables- y a la vera de cursos de agua siendo la pesca una de sus fuentes de sustento;

Que resulta necesario dejar de lado las visiones tradicionales de la inundación que la consideraba como un hecho natural y naturalizado, y construir otros modos y conceptos para representarla y definirla en diálogo con la relación que establece el ser humano con la naturaleza para que, una vez superada la emergencia, generar acciones concretas destinadas a solucionar o mitigar sus efectos;

Que en este sentido se ha generado a nivel global la transición de un enfoque basado en la respuesta a los desastres hacia un mayor énfasis en la reducción del riesgo de que tales desastres se produzcan, lo que culminó en la aprobación en 1994 de la "Estrategia de Yokohama (1995 – 2005) para un mundo más seguro". En esta Estrategia el énfasis se coloca en la gestión del riesgo de desastres y en la necesidad de invertir más y mejor en las fases de prevención y preparación para los casos de desastres, como mecanismos para mitigar sus efectos;

Que entre otros instrumentos internacionales se cuenta con el "Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015" que orienta a los Estados en la implementación de políticas dedicadas a la reducción del impacto provocado por desastres y aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los mismos, el cual fue firmado por 168 Estados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), en enero de 2005, entre los que figuran los Estados Miembros de la OEA;

Que asimismo existen resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Permanente de la OEA que tratan de manera específica esta temática (AG/RES. 2610 (XL-O/10)), así como también los mecanismos existentes sobre prevención, atención de los desastres y asistencia humanitaria entre los estados miembros (CP/RES. 792 (1277/01)) y el Estatuto del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales;

Que en la actualidad, desde la perspectiva del desarrollo sustentable, los desastres deben ser entendidos como un proceso de carácter cíclico distinguiendo fases sucesivas interrelacionadas e integradas desde donde analizarlo para intervenir y contrarrestar sus efectos: preparación, prevención, evento, respuesta, recuperación y retorno a la preparación;

Que, tal como lo ha publicado el Estatuto del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales, un desastre debe ser comprendido como el resultado de la combinación de: la exposición a una amenaza, las condiciones de vulnerabilidad presentes y las capacidades o medidas insuficientes para reducir o hacer frente a las posibles consecuencias negativas.

Que las consecuencias e impacto de los desastres también están estrechamente relacionadas con la degradación ambiental, ya que el deterioro del ambiente puede alterar la forma y frecuencia de ocurrencia de las amenazas naturales y aumentar así el grado de vulnerabilidad de las comunidades;

Que entre las actividades antrópicas que profundizan la dimensión y las secuelas de las inundaciones se encuentran las productivas y agropecuarias no sostenibles, como el corrimiento de la frontera agronómica, la deforestación, los mono cultivos de soja y pino, la aplicación de agroquímicos, la desertificación de los suelos, que hacen que los suelos vayan perdiendo su capacidad de absorber y escurrir las aguas, a lo que se suma la desviación de cursos de agua naturales en campos privados;

Que, por lo tanto, este esquema productivo pone en riesgo las oportunidades de vida y desarrollo de esta generación y de las futuras;

Que diversas de estas prácticas productivas suceden en otros territorios provinciales y repercuten en el santafesino, por lo que resulta imprescindible trabajar regionalmente la gestión de cuencas;

Que para una planificación estratégica del ordenamiento territorial, uso del suelo y prevención, respuesta y mitigación a las emergencias hídricas, cabe destacar las siguientes definiciones:

Amenaza: peligro latente debido a la probable manifestación de un fenómeno físico que puede producir efectos adversos en las personas, la actividad económica, la infraestructura, los bienes y los servicios. Las amenazas socio-naturales son eventos de origen natural en los que la acción humana incide sobre su intensidad o manifestación. Es decir, fenómenos de la naturaleza que se agravan por la intervención del ser humano, como deslizamientos causados por deforestación o incendios forestales, avalanchas y crecidas torrenciales, deslizamientos, desertificación, erosión, agotamiento de acuíferos, derrumbes, erosión de tierras y algunos tipos de inundaciones.

Vulnerabilidad: es la predisposición que tiene una comunidad para ser afectada, o sufrir efectos adversos, en caso que se manifieste una amenaza. La vulnerabilidad puede provenir de una serie de condiciones, tales como edificaciones en lugares inapropiados, falta de mantenimiento de obras de protección, escasa información, falencias en la educación y concientización de la población respecto de los peligros a los que está expuesta, falta de organización institucional y social para enfrentarlos, pobreza, marginalidad o desarrollo urbano no planificado, entre otros. Esta visión de la vulnerabilidad permite definir a los desastres como construcciones sociales, como un proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población y en su estructura productiva e infraestructura, causa alteraciones intensas, graves y extendidas en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona, o comunidad afectada. Cuando ocurre un desastre, estas alteraciones no pueden ser enfrentadas o resueltas de manera autónoma, es decir utilizando los recursos disponibles de la unidad social directamente afectada. Estos cambios en el funcionamiento social se manifiestan de forma diversa: como la pérdida de la vida y la salud de la población; la destrucción; la inutilización total o parcial de bienes de la colectividad y de los individuos o daños severos en el ambiente. Todos estos fenómenos requieren de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender a los afectados y reestablecer umbrales aceptables de bienestar y oportunidades de vida. El grado de vulnerabilidad del contexto social y material determina la severidad del impacto de la amenaza.

Riesgo: puede ser entendido como una condición latente o potencial y su nivel o grado depende de la intensidad probable del evento desencadenante y de los niveles de vulnerabilidad existentes. Así, el riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un desastre. Para que exista un riesgo, debe haber tanto elementos detonadores (sean de orden natural, socio-natural o antrópico) como una población vulnerable a sus impactos. Puede decirse también que es la probabilidad de que se presente un nivel de consecuencias económicas y sociales adversas en un sitio particular y durante un tiempo definido, que exceden niveles aceptables, a tal grado que la sociedad, o un componente de la sociedad afectada, encuentre severamente interrumpido su funcionamiento rutinario y no pueda recuperarse de forma autónoma, requiriendo de ayuda y asistencia externa. Tal como lo manifiesta la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama para un Mundo más Seguro, la evaluación del riesgo es un paso indispensable para la adopción de una política y de medidas apropiadas y positivas para la reducción de desastres. Para evaluar el riesgo, se deben integrar todos los elementos que lo configuran. Es decir, se deben mensurar tanto las amenazas como las vulnerabilidades, elementos básicos que lo definen.

Gestión de riesgos: requiere la consideración integral de la problemática de los desastres, lo que significa adoptar una visión amplia que contemple cuestiones que resultan decisivas para una política de reducción de los riesgos y establecer estrategias que permitan actuar sobre las amenazas e intervenir para reducir al mínimo posible las condiciones de

vulnerabilidad ante las mismas. Si bien la respuesta en caso de desastre es importante, no atiende las causas de las pérdidas que provoca ese desastre. Dichas causas se originan en la compleja interacción entre los asentamientos humanos y el ambiente natural. Los eventos naturales reiterados se transforman en desastres porque las poblaciones se hallan en la ruta del daño, en estructuras incorrectamente preparadas para soportar los peligros planteados por la naturaleza. Reducir la frecuencia de los desastres (provocados por eventos) naturales exige un enfoque amplio que refleje las causas de la vulnerabilidad de una sociedad a tales desastres. No solamente se debe articular una estrategia integral sino que también se debe construir una voluntad política y económica que apoye estas nuevas políticas. El concepto de gestión de riesgos se comprende mejor si se relaciona con el ciclo de los desastres. Un desastre puede visualizarse como una secuencia de etapas referenciadas a la manifestación del mismo: antes, durante y después.

> Se entiende al Antes (o pre-desastre) como el período de calma que permite planificar y tomar decisiones para evitar daños, pérdidas y muertes ante la eventualidad que el desastre ocurra.

> El Durante (desastre) es el período en que está ocurriendo un evento adverso. Puede ser muy corto, como en el caso de un deslizamiento o sismo, o muy largo, como en algunos tipos de inundaciones o sequías.

> Después (o pos-desastre) es el período en el que se realizan una serie de actividades para recuperarse de las consecuencias del desastre. Esta etapa puede ser de corto, mediano o largo plazo.

El antes, o etapa de pre-desastre, se corresponde con las acciones de prevención, mitigación y preparación; el durante, o etapa de ocurrencia del desastre, con las acciones de respuesta; y el después, o pos-desastre, con las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Prevención y mitigación de riesgos: la prevención es entendida como un conjunto de acciones y/o medidas cuyo objeto es impedir que una amenaza desencadene un desastre. La mitigación es el conjunto de acciones y medidas tendientes a reducir el impacto de una amenaza. En este sentido, una de las tareas que se desarrollan para prevenir o mitigar un desastre consiste en la construcción de obras y su mantenimiento y en la implementación de medidas estructurales en general. Por otra parte, dado que el riesgo es una construcción social, el trabajo sobre los grupos humanos, actores en esta construcción, es fundamental. Estas acciones se agrupan en lo que se denominan medidas no estructurales, que involucran tanto las políticas y normativas para la reducción de los riesgos como la implementación de acciones de concientización, educación e información acerca de los riesgos a que está expuesta una comunidad.

Medidas de preparación y respuesta: la preparación involucra varias medidas y acciones, algunas de las cuales pueden y/o deben desarrollarse con mucha anticipación, mientras que otras se ponen en marcha cuando existe un alerta de un peligro inminente. Entre las primeras se encuentra la instalación de sistemas de alerta temprana (instrumental que permite hacer pronósticos sobre el desarrollo de determinados eventos) y el desarrollo

de planes de emergencia y de contingencia. Las segundas se derivan de estas últimas, ya que deben responder a la planificación prevista para las distintas instancias del proceso. La preparación involucra a todos los integrantes de una comunidad, tanto a quienes cumplen funciones en organismos públicos directamente relacionados con las emergencias o en organizaciones comunitarias con fines sociales –que tendrán roles decisivos– como al resto de la población. Todos deben estar capacitados para afrontar una situación crítica, derivada de las amenazas más frecuentes. Se denomina respuesta a la concreción, cuando el desastre se desata, de todas las acciones previstas y planificadas en la instancia de preparación. Nada trascendente debe quedar librado a decisiones coyunturales ya que los momentos de tensión y dramatismo que se viven en esos momentos impiden razonar y organizar eficientemente las tareas. El objetivo fundamental de la respuesta es salvar vidas y proteger bienes. La organización para la respuesta depende de las características y la gravedad de la emergencia. Existen distintos niveles de actuación previstos en la legislación: se dispone de una instancia inicial en la que se ponen en marcha todos los operativos y los recursos disponibles en la jurisdicción local –municipal o comunal–. Cuando la situación supera las posibilidades de respuesta de este nivel se debe recurrir a la instancia provincial, que tendrá sus propios protocolos de actuación y recursos disponibles. Si aún los recursos fueran insuficientes, se recurrirá a la instancia nacional e internacional. Las acciones de respuesta deben establecerse en el plan de emergencias y/o en los planes de contingencia. Generalmente se conforma un Comité Operativo de Emergencias (COE) –que es parte del Comité Municipal de Gestión de Riesgos– presidido por el intendente o jefe comunal, como responsable de la administración jurisdiccional. Las acciones se ponen en marcha a partir de los denominados protocolos (esquema de secuencia de operaciones).

Medidas de recuperación: la recuperación después de un desastre es una etapa larga, costosa y difícil de transitar para todos los involucrados. La complejidad y diversidad de los problemas que se deben resolver requieren la participación de numerosas instituciones, profesionales de distintas disciplinas, recursos de todo tipo, que provienen tanto del ámbito local, como del nacional y muy frecuentemente del internacional. Estos problemas abarcan cuestiones tecnológicas, psicológicas, sociales, culturales, económicas y políticas. La afectación del hogar y del trabajo es lo que más dolor provoca después de un desastre. En segundo lugar aparecen otras preocupaciones, relacionadas con la pérdida de los bienes personales y el deterioro de servicios sociales, tales como salud y educación. La evacuación de las personas después de la catástrofe es uno de los problemas más críticos en esta etapa; es necesario limitar al mínimo indispensable su permanencia en los alojamientos, dados los innumerables problemas que en ellos se manifiestan: pérdida de la intimidad, contagio de enfermedades, promiscuidad, agresiones personales. Por otra parte, en muchos casos estos centros son escuelas, salones parroquiales o comunitarios o clubes que dejan de cumplir sus funciones esenciales, también necesarias para la recuperación de la normalidad. Por todo esto, el regreso de los evacuados a sus hogares debe ser una prioridad absoluta y requiere disponer de recursos humanos y económicos para brindar apoyo logístico y afectivo y garantizar adecuadas condiciones de seguridad y salubridad. El restablecimiento de los ser-

vicios de agua potable, electricidad, comunicación, recolección de residuos y transporte, también es prioritario, en especial los vinculados a la sanidad ambiental. Con relación al reasentamiento o el traslado de las viviendas de los pobladores afectados a zonas menos expuestas a las amenazas, es importante considerar que si bien esta constituye una medida racional y deseable para lograr la reducción de la vulnerabilidad (física en este caso), suele traer aparejados muchos conflictos sociales cuando la medida no es consensuada de manera previa con los beneficiarios. Este tipo de medidas fracasan frecuentemente, o no pueden ser efectivamente llevadas a cabo, dado que sólo contemplan las necesidades materiales de las personas, sin tener en cuenta los factores psicológicos y culturales que se ponen en juego. En las reconstrucciones post-desastre es frecuente también observar que las obras de infraestructura (carreteras, vías férreas, puentes) se edifican nuevamente en el mismo lugar y con las mismas especificaciones de diseño que tenían originalmente. La urgencia por dar respuesta a los reclamos de los usuarios afectados o restablecer las actividades interrumpidas por la destrucción de esos tramos actúa en desmedro de la realización de estudios acerca de la necesidad de adecuación de las obras, trabajo que implica asignación de recursos y de tiempo.

Inundaciones: a diferencia de la crecida de un río o una tormenta severa localizada, que son fenómenos naturales que forman parte de los procesos hidrológicos asociados a las características meteorológicas y fisiográficas de cada región, las inundaciones remiten a la afectación del medio natural y construido, es decir, ocupado y utilizado por los grupos sociales. Los elementos que determinan entonces una inundación son el origen o fuente de las aguas, las características naturales del medio físico (complejo relieve-suelo-vegetación) y el tipo de uso y ocupación del espacio. A diferencia de las inundaciones, la crecida de un río o una tormenta severa y localizada son fenómenos naturales que forman parte de los procesos hidrológicos asociados a las características meteorológicas y fisiográficas de cada región. La clasificación de los tipos de inundaciones se puede realizar según los criterios de origen, de modo de manifestación, de previsibilidad y de área de afectación de la misma. Esta clasificación permite realizar una vinculación con los tipos de riesgos a que dan lugar a esas inundaciones en función de las vulnerabilidades que en cada situación se manifiestan. En este sentido, las inundaciones por precipitaciones locales se producen por acumulación de agua de lluvia en un lugar o área geográfica relativamente reducida. Las genera un régimen de precipitaciones intensas o persistentes (concentración de un elevado volumen de lluvia en intervalo de tiempo breve), o la incidencia de precipitaciones moderadas en tiempo prolongado. Las inundaciones por anegamiento debido al ascenso de napa freática tienen su origen en lluvias prolongadas, generalmente en zonas topográficamente bajas, donde la infiltración es escasa o está impedida. También se las llama inundaciones por anegamiento debido al afloramiento de aguas subterráneas. A las inundaciones por desbordes de los cursos de agua las ocasionan los ríos, los arroyos, las lagunas o los lagos, y las causa un aumento del volumen de agua que a su vez produce elevaciones de los niveles de agua, que superan los cauces en donde están contenidos en condiciones normales. Desde el punto de vista del medio en el que impactan las inundaciones, se pueden considerar dos grandes tipos:

- Urbanas: impactan fundamentalmente sobre la población, sus viviendas y toda la infraestructura de servicios disponibles (energía, comunicaciones y transporte, etc.). En ellas, las medidas de protección y control deben tener en cuenta la trama urbana y las obras de conducción (drenaje) que se utilizan deben ser subterráneas.

- Rurales: impactan fundamentalmente sobre la producción agropecuaria y los medios de producción. En estas áreas hay menos limitaciones para la ubicación de obras de control y protección, pudiendo las obras de conducción (drenaje) ser a cielo abierto.

Desde el punto de vista de la previsibilidad, existen dos grandes tipos de inundaciones: por crecidas repentinas o por crecidas lentas. Estas últimas son las provocadas por los cursos de agua alejados del lugar de impacto o por la acumulación de lluvias en zonas de llanura. El tiempo de previsión se mide en días. Las crecidas de los ríos Paraná y Salado se ubican dentro de esta tipología; conociendo, por ejemplo, el caudal o altura del río en el puerto de Corrientes se puede predecir, con varios días de anticipación y mucha exactitud, el caudal o la altura que se verificará en el puerto de Santa Fe.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe considera necesario DECLARAR:

- Que las inundaciones y desastres son construcciones sociales en relación con factores naturales, socionaturales y antrópicos, por lo cual el Estado debe asumir la gestión de riesgos evaluando amenazas y vulnerabilidades y desarrollando un plan con políticas públicas para la prevención y mitigación de sus efectos, respuestas oportunas, presentes y a tiempo, y programas para la recuperación y restitución de derechos.

- Que en estos contextos las niñas, niños y adolescentes son una de las poblaciones más vulnerables y deben tener prioridad en todas las medidas adoptadas.

- Que para garantizar la prioridad absoluta el enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia debe plasmarse en dichas medidas, ya sea en las estrategias de mitigación, los planes de evacuación y las políticas de restitución de derechos.

POR ELLO:

LA DEFENSORA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
PROPONE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1°: PROPONER al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y a su Gabinete Ministerial que incorpore en su plan estratégico ante las emergencias hídricas el enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia en sus tres etapas y lo dé a conocer públicamente. Teniendo en cuenta:

En las **medidas de prevención y mitigación**, los derechos de las niñas, niños y adolescentes al ambiente, la salud y la vida; aplicando políticas para el desarrollo sustentable.

En las **medidas de respuesta**, el interés superior de las y los niños y adolescentes y su derecho a la integridad; aplicando el “Protocolo de intervención con niñas, niños y adolescentes en situaciones de evacuación del hogar por emergencias hídricas o riesgos similares” propuesta por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe.

En las **medidas de recuperación**, establecer prioridad absoluta en la restitución de servicios y derechos a la población de niñas, niños y adolescentes, entre ellos principalmente Salud, Educación y Vivienda-Centro de Vida. Asimismo, elaborar un censo de la población afectada a fin de contar con información relevante para incidir en la prevención.

ARTÍCULO 2º: PROPONER al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a su Gabinete Ministerial y al Comité Operativo de Emergencia Hídrica la implementación del siguiente

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE EVACUACIÓN DEL HOGAR POR EMERGENCIAS HÍDRICAS O RIESGOS SIMILARES

El presente Protocolo apunta a delimitar estrategias ante situaciones de emergencias (hídricas o de otro tipo) respetuosas de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Resulta aplicable a contextos donde esta población es afectada por algún fenómeno que los expone a una situación de vulnerabilidad.

En escenarios de estas características es fundamental que los derechos, intereses y necesidades de la niñez y adolescencia tengan un lugar protagónico en lo que respecta a la planificación y estrategias de intervención.

Frente al aumento de desastres naturales y situaciones de emergencia UNICEF para América Latina y el Caribe ha publicado el documento “Derechos de la niñez en emergencias y desastres” donde se describe qué realidad es considerada una emergencia. (...) *es una situación inesperada que afecta la vida, el bienestar, la cotidianidad y la dignidad de una población por causas naturales, sociales, políticas u otras. Existe el imperativo y compromiso legal y moral para garantizar la validez y el cumplimiento de los derechos tanto en situaciones normales como en emergencias.* (http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/Unicef_frente_a_la_emergencia.pdf). Dentro de este concepto está contemplado el fenómeno de las inundaciones, situación que en los últimos años ha afectado en varias oportunidades a la sociedad santafesina.

Cuando se suceden fenómenos como las inundaciones la necesidad de evacuaciones, los cambios y traslados generan un impacto directo en la calidad de vida de la población afectada. El desplazamiento masivo y el alojamiento en refugios aumentan las posibilidades de riesgo para niñas, niños y adolescentes, restringiendo el acceso a la salud, a la alimentación,

a la vivienda y a la educación. Entre las problemáticas más habituales se encuentran el incremento de enfermedades (diarreicas, respiratorias, transmitidas por vectores), en situaciones de emergencia, entre el 50% y 95% de las muertes se deben a cuatro enfermedades contagiosas: enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, sarampión y paludismo; a las cuales los niños y niñas son más vulnerables. La vigilancia de la calidad del agua al interior de la vivienda, la disposición segura de excretas y los buenos hábitos de higiene – particularmente el lavado de manos con jabón – reducen la incidencia de enfermedades diarreicas en más del 40% (Documento “DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EMERGENCIAS Y DESASTRES. Compromiso de todos. UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe”). Muchas veces estas situaciones de emergencia profundizan inequidades y necesidades existentes previamente.

En este contexto, la atención a la emergencia debe enfocar buena parte de sus esfuerzos a actividades específicas para proteger los derechos de la niñez. Por ello, se pone de manifiesto la necesidad de contar con servicios especializados que aborden la situación específica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Es aconsejable la conformación de comisiones dedicadas exclusivamente a la atención de niñas, niños y adolescentes, que trabajen para hacer prevalecer el interés superior del niño en todas las actividades que se organicen antes, durante y después de la situación de emergencia. Para lograr este objetivo, es fundamental el trabajo coordinado entre los Estados, las asociaciones y la sociedad civil.

El presente Protocolo puede ser de ayuda para todas aquellas entidades con injerencia en niñez y adolescencia. Entre ellas se mencionan:

- Los Centros de Salud en los cuales se produzcan ingresos de niñas, niños y adolescentes.
- Las Escuelas, principalmente aquellas que cumplan funciones como centro de evacuaciones y las que vean a su comunidad educativa afectada.
- Los centros de acogida, albergue, hogares de paso y familias los cuales estén ofreciendo alojamiento a niñas, niños y adolescentes.
- Instituciones públicas y privadas que detecten a niñas, niños y adolescentes.
- Entidades públicas y privadas y personas particulares que presten servicios de atención y cuidado o establezcan vínculo con niñas, niños y adolescentes afectados por la inundación.

Una de las primeras cuestiones a tener en cuenta para poder planificar y diagramar estrategias de intervención es la construcción previa de la información sobre la población afectada. Diferenciar a niñas, niños y adolescentes, desagregarlos en grupos etarios que den cuenta y atiendan las particularidades que los afectan. Esto contribuye a incrementar la eficacia en la intervención y en el seguimiento post desastre (fase de rehabilitación y recuperación).

Por otro lado, resulta imprescindible impulsar el fortalecimiento de las capacidades locales de la comunidad para afrontar el desastre. En este sentido, se deben aunar esfuerzos a fin de coordinar y planificar acciones conjuntas, designando responsabilidades específicas

a los diferentes actores. En la planificación se deberán considerar los recursos con los que se cuentan y cuáles son necesarios de implementar en relación a insumos, infraestructura y recursos humanos para alcanzar el bienestar de la población afectada.

En este proceso también se debería realizar un diagnóstico situacional para conocer a las niñas, niños y adolescentes en su interacción con el entorno de los refugios y se genere confianza con y entre ellos a partir de actividades centradas en juegos físicos y con juguetes.

Entre los indicadores a incorporar y que deberían considerar las necesidades emergentes de cada refugio se encuentran aquellos relativos a la situación psicosocial, socioambiental y socioeducativa. Resulta importante identificar situaciones de:

• **Situación socio-ambiental:**

- Hacinamiento
- Insalubridad ambiental
- Acumulación de basura
- Falta de baños para deposiciones e higiene personal
- Enfermedades respiratorias y gastrointestinales
- Diversos tipos de adicciones
- Hambre, desnutrición y malnutrición
- Falta de abrigo
- Situaciones de violencia intrafamiliar, entre vecinos, entre conocidos

• **Situación socio-educativa:**

- Problemas de lectoescritura y matemática funcional
- Deserción escolar temprana
- Ausentismo escolar
- Descenso del rendimiento escolar
- Analfabetismo
- Dificultades con el lenguaje

• **Situación psicosocial:**

- Ansiedad, estrés
- Indefensión
- Angustia
- Excitación
- Trastornos del sueño
- Miedo
- Desconfianza
- Comportamientos violentos/irritabilidad
- Pérdida de interés/apatía
- Dispersión/desatención/inquietud

Una vez que se cuenta con el diagnóstico situacional es fundamental la puesta en marcha de un plan de acción marcado por el interés superior del niño. “En una intervención en emergencia, donde usualmente es necesario priorizar actividades y grupos de mayor vulnerabilidad, es indispensable conservar la visión de que los derechos humanos, incluidos - y en especial - los derechos de la niñez, son indivisibles e interdependientes entre ellos. Aunque sea necesario priorizar sectores de intervención para agilizar y efectivizar las actividades, las metas deben permanecer integrales y totales a los derechos humanos y de la niñez, tomando en cuenta que estos derechos no son transitorios, y que muchas veces las situaciones extremas evidencian y agudizan los vacíos preexistentes a la emergencia.” (“Derechos de la Niñez en emergencias y desastres”, Unicef, 2007)

A continuación se presentan las áreas que resultan de especial importancia en miras de preservar la integridad de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en **situaciones de evacuación del hogar por emergencias hídricas o riesgos similares**.

PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

La protección de la niñez debe ser transversal a cualquier intervención de atención de emergencias. En estas circunstancias se atenta contra la protección de la niñez al tener lugar desplazamientos, ruptura de las estructuras familiares y sociales, situaciones de violencia desencadenadas por el malestar y falta de acceso a los servicios sociales básicos.

Las niñas y niños son aún vulnerables por su edad y no cuentan con las defensas suficientes para enfrentar las pérdidas que implica un desastre. Esto lleva a que dependan de la ayuda y el apoyo externo para sobrellevar el estrés, la ansiedad y el miedo frente a la ruptura de las estructuras de seguridad. En el caso de las familias, las condiciones de precariedad y supervivencia en los asentamientos transitorios, pueden dar lugar a una pérdida o disminución del cuidado de las niñas, niños y adolescentes por parte de los adultos.

En este sentido, las niñas y niños requieren que el Sistema de Protección Integral contribuya a que superen el trauma emocional que han sufrido por la emergencia. Y para garantizar el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes es fundamental el involucramiento por parte de todos los actores que componen el Sistema de niñez y en las diferentes áreas en las que se desempeñan. En este sentido, los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Educación e Innovación y Cultura deben trabajar articuladamente a fin de efectivizar todos y cada uno de los derechos inherentes a niñas, niños y adolescentes.

Esto requiere la construcción y el fortalecimiento de acciones políticas que realmente puedan ser integrales en sus diseños, prácticas y modos de abordaje. Lo cual implica reconocer la multiplicidad de actores involucrados y sus interrelaciones, tener en claro cada desempeño para optimizar recursos y no superponer funciones.

En este sentido, las líneas de acción en los espacios de refugio para la protección de la niñez y la adolescencia deben focalizarse en actividades que brinden la ayuda psicológica adecuada para superar traumas ocasionados por la situación de emergencia y en la detección de sucesos intrafamiliares que reproduzcan patrones violentos o abusivos. La emergencia provoca cambios en los sujetos, en el medio y en sus estructuras de seguridad. Generar espacios para trabajar estas cuestiones a través del juego, de actividades recreativas y educativas donde las niñas y niños puedan expresarse y participar sería un buen puntapié para reestablecer su seguridad emocional y continuar su proceso de crecimiento y desarrollo.

La comunidad también debe comprometerse con la protección que se les debe garantizar a niñas, niños y adolescentes, de esta forma las y los adultos deben generar capacidades para que las niñas y niños por medio de la contención y la afectividad se sientan seguros y protegidos. Esto favorece la superación de la situación vivida por la emergencia, dando herramientas para que esta población se sienta valorada y capaz de sobreponerse al dolor emocional causado por situaciones adversas.

Si bien la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes difiere según sus condiciones particulares y las de su familia, hay algo común en los períodos de emergencia, que es la "pérdida de voz" de parte de ellos. Por lo cual, es necesario posibilitar espacios para escucharlos en un ambiente protegido y de confianza. Como sujetos de derechos, es necesario desarrollar mecanismos adecuados para conocer su mirada y evaluar, monitorear y evitar las vulneraciones de sus derechos.

A continuación se resaltan las recomendaciones mínimas para la Protección de la Niñez en Situaciones de Emergencia:

- Evaluar, en el menor plazo posible, las situaciones de malos tratos, violencia y explotación a la que se ven expuestas niñas, niños y mujeres. Vigilar, informar y comunicar sobre casos graves y sistemáticos.
- Identificar, inscribir y realizar el examen médico a las niñas y niños separados de sus familias y/o cuidadores por el desastre.
- Conformar espacios de escucha para conocer las percepciones de las niñas, niños y adolescentes.

Salud y Nutrición

La protección de la salud de la población afectada es una prioridad en la atención de emergencias, ya sea por el impacto directo del desastre o debido a las condiciones generadas en la emergencia. En este sentido, se debe garantizar la operatividad de los establecimientos de salud desde las fases anteriores de preparación y prevención frente al impacto de desastres. La salud de las niñas, niños, mujeres embarazadas y personas con discapacidad se ven en mayor riesgo. Entre los programas que sería primordial garantizar se encuentran los relativos a la inmunización, la nutrición, el agua, el saneamiento y la higiene. Estos deben articularse

entre sí para proteger el derecho al más alto nivel de salud fundamentalmente de estos colectivos, priorizando las poblaciones más pobres, alejadas y de difícil acceso, que comúnmente son las que sufren el mayor impacto del desastre.

Algunos factores que incrementan la morbilidad y mortalidad de las niñas y niños en situaciones de emergencia son:

- Carencia de alimentos, agua segura y refugio adecuados
- Hacinamiento y condiciones de salubridad deteriorados
- Saneamiento ambiental y disposición inadecuada de excretas
- Separación de los niños y niñas de sus familias
- Lesiones producidas directamente por el evento

Es esencial en estos contextos la promoción de programas de atención primaria y vacunación, sumado a las demás atenciones esenciales para el resguardo de la salud. La inmunización de niñas y niños contra enfermedades como el sarampión, el monitoreo de otras enfermedades como las diarreas, cólera, infecciones respiratorias así como otras que puedan ser endémicas de la población afectada, deben priorizarse en los programas de salud en emergencias. Esto implica brindar los suministros necesarios para su tratamiento y verificar que éstos lleguen a las poblaciones más alejadas.

Los servicios de atención prenatal, obstétrica y post-natal deben considerarse como parte del conjunto de medidas de atención primaria en salud.

Garantizar el derecho de la niñez a la supervivencia y desarrollo significa tomar en cuenta sus necesidades particulares de nutrición, la cual está estrechamente vinculada con la salud de las niñas y niños más pequeños. En este sentido, las actividades de atención a la emergencia deben tomar en cuenta los requerimientos particulares de niñas, niños y madres lactantes en situaciones de emergencia, cubriéndose a partir de la ayuda alimentaria y cuando fuera necesario se complementa con programas para la alimentación.

La lactancia materna es un método efectivo para que las niñas y niños incorporen la cantidad de nutrientes que necesitan, protegiéndolos contra las enfermedades. La leche materna es el único alimento y bebida que los bebés necesitan hasta los 6 meses de edad y ofrece el primer vínculo entre la madre y su niña o niño. Durante una emergencia es necesario continuar con esta práctica por ello, se debe impulsar la difusión de mensajes apropiados para que las madres continúen con el amamantamiento y conozcan las prácticas adecuadas para el cuidado de niñas y niños, brindarles el suplemento nutricional que ellas requieren y evitar la distribución masiva de sustitutos de leche materna.

A continuación se resaltan las recomendaciones mínimas en Salud y Nutrición para Niñas, Niños y Adolescentes en Situaciones de Emergencia:

- Todas las niñas y niños entre los 6 meses y 15 años deben recibir la vacuna contra el sa-

rampión. Para ello, se deben asegurar la capacitación y recursos básicos para la vacunación (equipos de refrigeración y suplementos de vitamina A, cuando son necesarios).

- Difundir mensajes para la promoción de la lactancia materna y las prácticas de maternidad sin riesgos.
- Proveer el apoyo nutricional adecuado a las madres gestantes y lactantes, los bebés lactantes, los enfermos crónicos –incluyendo personas con VIH/SIDA y personas con discapacidades específicas– de acuerdo a sus requerimientos.

Agua, Saneamiento e Higiene

Se debe garantizar la disponibilidad de una cantidad suficiente de agua para comida, bebida e higiene personal, así como instalaciones adecuadas para el saneamiento y la higiene para evitar un mayor impacto del desastre sobre la salud, dignidad y calidad de vida de las personas. Tanto la infraestructura a instalar como su uso y mantenimiento deben considerar las necesidades básicas de las niñas, niños, mujeres, personas mayores y con discapacidad, tomando en cuenta la privacidad, dignidad y seguridad personal. Esto incluye considerar aquellas necesidades particulares que muchas veces no están consideradas en los modelos “estándar” y la seguridad especialmente para las niñas, niños y mujeres que pueden ser víctimas de violencia al acceder a estas instalaciones.

La falta de un suministro normal de los servicios de agua y saneamiento incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas, particularmente aquellas de origen hídrico. Esta situación se profundiza cuando es necesario que las comunidades se desplacen y busquen refugio fuera de sus hogares.

Por ello, para garantizar el abastecimiento de una cantidad de agua segura necesaria para el consumo humano, uso doméstico e higiene adecuada; así como la disposición de excretas se deben asegurar los medios y recursos adecuados.

Del mismo modo resultan imprescindibles los mensajes y materiales para educación sanitaria e higiene –desinfección de agua, lavado de manos con jabón y disposición segura de excretas–. Los mensajes educativos dedicados a las niñas y niños tienen un carácter multiplicador al interior de sus familias y la comunidad, que debe ser aprovechado.

También resulta imprescindible una correcta disposición de los residuos ya que puede convertirse en un problema de salud, especialmente para las niñas y niños que están propensos al contacto cuando éstos se encuentran en lugares inadecuados. Promover elementos necesarios para su correcta disposición contribuye a reducir los riesgos a la salud de niños y niñas. Es necesario orientar los esfuerzos para la recuperación de los sistemas regulares de provisión de estos servicios y asegurar que se brinden de manera adecuada. Esto genera sensación de retorno a la cotidianidad y permite una mejor atención de las comunidades afectadas.

Resulta importante procurar incluir las voces de la propia comunidad y mantenerla informada para lograr que la implementación de la ayuda humanitaria sea efectiva en la protección de las condiciones de salud, calidad de vida y dignidad. El acceso a información es primordial para prevenir enfermedades y la previsión de cuestiones básicas para la protección de la población, sobre todo los grupos de más riesgo como lo son mujeres embarazadas, recién nacidos y niñas y niños, las personas de edad o con alguna discapacidad. Si bien se reconoce que en un primer momento de la emergencia el tiempo de consulta puede ser escaso.

A continuación se resaltan las recomendaciones mínimas en Agua, Saneamiento e Higiene para Niñas, Niños y Adolescentes en Situaciones de Emergencia:

- Se debe proveer de instalaciones sanitarias para la disposición segura de excretas y para la higiene personal. Las mismas deben ser adecuadas, en cantidad suficiente, separadas para mujeres y hombres, niñas y niños. Además, deben estar ubicadas en un lugar accesible y seguro para todos, incluidos las niñas y niños y personas con discapacidad.
- En el diseño e implementación de la distribución y almacenamiento de agua potable deben incluirse de forma prioritaria las necesidades particulares de niñas y niños, mujeres y personas con discapacidad.
- Distribuir materiales para educación sanitaria e higiene sobre desinfección de agua, lavado de manos con jabón y disposición segura de excretas.

Educación

La educación es un derecho humano que protege el bienestar, promueve las oportunidades de aprendizaje e impulsa el desarrollo social, emocional, cognitivo y físico de las niñas, niños y adolescentes. Para este colectivo, la escuela es un espacio de construcción de ciudadanía donde se desarrollan y se aprenden las normas de convivencia social. En situaciones de emergencia no sólo el derecho de la niñez a la educación se ve interrumpido sino también el lugar en el que se sentían protegidos, escuchados y valorados.

El Estado tiene la obligación de asegurar, respetar, proteger y satisfacer el derecho a la educación, aún en condiciones de emergencia. Por ello, si bien muchas veces los espacios educativos pueden verse ocupados como albergues de las poblaciones afectadas, es necesario promover la reintegración de estudiantes y docentes, recuperando el desarrollo de las actividades educativas en el más breve plazo posible.

El retorno a las actividades educativas, tanto formales como informales, genera en la niñez y en la población afectada un sentimiento de restablecimiento de la cotidianeidad, lo que favorece la puesta en marcha de un proceso de recuperación emocional tras los eventos traumáticos vivenciados a causa de la emergencia. Por otro lado, durante la emergencia los adultos deben generar ingresos para el sustento familiar y necesitan que las niñas y niños se encuentren en un espacio protegido, bajo la responsabilidad de otros adultos. En este sentido, la desescolarización da lugar a que muchas niñas y niños permanezcan en las calles sin el cuidado y la supervisión de los adultos, incrementándose así su vulnerabilidad y contextos

de riesgo.

Resulta necesario planificar con anterioridad de qué manera se reactivará la actividad escolar, teniendo en cuenta los distintos actores intervinientes, la recuperación del espacio habitual o la habilitación de uno alternativo.

La escuela se constituye en el ámbito donde se pueden aprender capacidades esenciales para sobrellevar la emergencia. Por ello, entre los contenidos educativos se debe incluir información sobre sitios de riesgo en la comunidad afectada, consejos en relación al manejo del agua, hábitos de saneamiento e higiene, medidas para la prevención de enfermedades transmisibles –incluyendo el VIH/SIDA–, y mensajes para la protección personal (protección contra el abuso físico y emocional, resolución de conflictos, etc.)

Además de los efectos que el desastre genera sobre la estructura y el sistema educativo, existen otros factores que ponen en riesgo el cumplimiento del derecho a la educación. Entre las principales trabas que impiden a las niñas, niños y adolescentes reintegrarse en el proceso educativo se encuentra la necesidad de aportar en una economía familiar resquebrajada por el desastre. Se deben brindar las herramientas necesarias para que las niñas, niños y adolescentes que, como consecuencia de la emergencia ven limitados su acceso a ciertos derechos, tengan la oportunidad de que los mismos les sean restituidos.

Con la intención de restablecer un ambiente de aprendizaje seguro se propone el establecimiento de aulas móviles junto con la provisión de una merienda y material escolar para garantizar la continuidad de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo. Esto les permitiría a las familias recuperar cierta rutina, a través de actividades prácticas como levantarse a la mañana, hacer el desayuno y llevarlos hasta su ubicación. La restitución de una rutina genera una recuperación simbólica de cierta seguridad, más allá de las consecuencias de la inundación.

También se recomienda brindar apoyo psicosocial dando talleres a docentes de escuelas en situación de riesgo e información sobre cómo continuar con la educación de niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencia. Esto permite incrementar la resiliencia de los docentes y mejorar la atención psicosocial de niñas y niños en situación de emergencia. La metodología a aplicar pueden ser talleres estructurados en los que participan docentes y directores de las escuelas.

A continuación se resaltan las recomendaciones mínimas en Educación para Niñas, Niños y Adolescentes en Situaciones de Emergencia:

- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación mediante clases, juegos, lectura y otras actividades de aprendizaje, incluso en emergencias. Por ello, en el menor tiempo posible se deben destinar recursos para conformar espacios provisionales de aprendizaje con la infraestructura y recursos mínimos disponibles. Este espacio debe ser cómodo y seguro.

- Incorporar en la planificación curricular espacios y recursos para la atención psicosocial de las niñas, niños y adolescentes y ampliar el tiempo para espacios lúdicos, juegos y deportes durante la situación de emergencia, así como también momentos para la formación de niñas, niños y adolescentes sobre cómo reaccionar ante los desastres y prevenir riesgos.
- La enseñanza y el aprendizaje deben ser adaptados a las necesidades de todas las niñas y niños haciendo foco en la niñez con discapacidad, las niñas y niños de edades diferentes y de grupos étnicos distintos y promover su participación activa.
- Se debe garantizar el número adecuado de maestros y maestras para todas las niñas y niños. Deben ser apoyados por las autoridades escolares y capacitados para entender las necesidades de esta población en situación de emergencia.
- Brindar atención psicológica y contención grupal a los docentes durante la emergencia para garantizar su bienestar e incrementar su capacidad de respuesta a las necesidades de las niñas y niños.
- Realizar un proceso de concientización y formación sobre las mejores prácticas en educación en situaciones de emergencia.
- Diseñar un mecanismo de respuesta rápida para las primeras acciones a llevar adelante al comenzar la emergencia.
- Programar reuniones mensuales y semanales para ir dando respuesta a las dificultades en caso de emergencia.
- Planificar y coordinar las acciones durante la emergencia entre las distintas entidades con injerencia para evitar superposiciones y poblaciones sin asistir.

Derecho a la Recreación y el Juego

Las circunstancias cambiantes y la separación de su entorno habitual generan que aumenten las necesidades psicoafectivas de niñas y niños, lo cual puede abordarse explotando al máximo el derecho al juego y a la recreación. Los juguetes, el juego y la distracción colaboran a que niñas y niños se adapten a circunstancias cambiantes, pueden hacer que la situación de emergencia sea más soportable así como sus efectos posteriores.

En este sentido, se propone brindar apoyo psicosocial a niñas, niños y adolescentes creando espacios seguros de interacción y aprendizaje. Estos espacios deben pensarse como un ambiente protegido de esparcimiento, en el que pueden expresarse, jugar, compartir, relacionarse y sobre todo estar en contacto con sus pares, favoreciendo el desarrollo social y emocional en este escenario de emergencia. Este ámbito puede utilizarse como espacio para la detección de casos de niñas y niños que se encuentren en condiciones de extrema vulnerabilidad en relación a alguno de sus derechos y que necesiten de intervención estatal inmediata para revertir esa situación de vulneración.

Para garantizar el derecho al juego y recreación resulta fundamental conformar equipos de trabajo responsables de llevar a cabo dichas actividades, en este aspecto resulta sumamente clave el involucramiento del Ministerio de Innovación y Cultura. Esta articulación permitiría contar con trabajadoras y trabajadores capacitados para desarrollar actividades lúdicas con

niñas, niños y adolescentes.

A través del juego la niña o niño puede liberar problemas de angustia y miedo ocasionados por la situación particular que está atravesando. Al jugar pueden manifestar y solucionar conflictos o situaciones que están viviendo por haber perdido su vivienda, sus pertenencias personales, etc. En este mismo sentido, se pueden trabajar valores de reconstrucción de lazos sociales, como el compañerismo, la solidaridad, el buen trato y la convivencia pacífica. Los derechos y los valores son ejes fundamentales en la construcción de ciudadanía y se configuran como esenciales para la convivencia pacífica.

A continuación se resaltan las recomendaciones mínimas en el Derecho al Juego para la Niñez y la Adolescencia en Situaciones de Emergencia:

- Fortalecer la articulación entre el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y la Secretaría de Protección Civil, quienes encabezan el comité operativo de Emergencia Hídrica Provincial, con el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia para garantizar el derecho a la recreación y el juego.
- Promover líneas de acción que, además de mejorar la situación psicosocial de las niñas y niños, impulsen la creación de herramientas de reconstrucción de lazos comunitarios, sociales y derechos.
- Construir espacios seguros para que las niñas y niños sean capaces de desarrollar actividades de esparcimiento, juego y educación no formal. Además, estos ámbitos deben considerarse un espacio protegido y de confianza donde las niñas, niños y adolescentes puedan expresar su voz como sujetos de derechos.
- Crear un protocolo de apoyo e intervención en situaciones de violencia intrafamiliar, fortaleciendo el rol del Ministerio de Desarrollo Social (Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia) en situaciones de emergencia.

Información y Comunicación

La información es una de las herramientas más valiosas durante la primera fase de la emergencia dado que permite brindar una atención de una manera ágil, eficiente y efectiva. A partir de las evaluaciones que se realicen se movilizarán los recursos hacia las poblaciones donde son más necesarios. La información tiene que tener un nivel de desagregación que permita conocer la cantidad de niñas y niños afectados así como sus necesidades particulares.

Asimismo, se requiere que estas evaluaciones sean actualizadas periódicamente de forma que todas las niñas y niños reciban la ayuda y protección adecuadas, en resguardo de su integridad y sus derechos.

La multiplicidad de actores que desarrollan actividades de atención de emergencias hace necesaria una coordinación previa para establecer las respectivas competencias y de esta forma evitar la duplicación de esfuerzos y asegurarse que todas las áreas de atención así como la totalidad de la población afectada sea atendida.

También resulta sumamente relevante lograr una adecuada comunicación que promueva en la población afectada actitudes y conductas que les permitan minimizar los riesgos que se ciernen sobre ellos. Corresponde difundir mensajes educativos sobre salud, nutrición, higiene, protección de la niñez que sirvan de ayuda para que la intervención en éstos y otros sectores logren proteger la integridad, dignidad y el ejercicio de los derechos de las niñas y niños que se ven afectados por esta situación.

A continuación se resaltan las recomendaciones mínimas en la Información y Comunicación para Niñas, Niños y Adolescentes en Situaciones de Emergencia:

- Para garantizar el cumplimiento del Principio del Interés Superior del Niño, se requiere un acompañamiento sistemático de cada niña, niño o adolescente sujeto de este Protocolo. Para ello, es conveniente realizar un Censo sobre la cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad según edad.
- El desarrollo de un plan de comunicación, que garantice a la población el derecho a estar informados de manera accesible, sencilla y participativa. Para ello, podrían realizarse alianzas con las radios comunitarias y comerciales.

ARTÍCULO 3º: APROBAR todas las actuaciones y gestiones realizadas por el personal de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

BIBLIOGRAFÍA:

http://santafeciudad.gov.ar/blogs/gestionderiesgos/wp-content/uploads/2013/08/Manual-de-actividades-_Santa-Fe-y-las-Inundaciones.pdf

http://www.sna.gov.py/noticia/296-comision-por-la-ninez-conformada-para-la-emergencia-pres-ta-servicios-en-los-campamentos.html#.VoFjg_l97IU

http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/Unicef_frente_a_la_emergencia.pdf

[http://www.unicef.org/republicadominicana/Protocolo_proteccion_NNA_terremoto_haiti\(1\).pdf](http://www.unicef.org/republicadominicana/Protocolo_proteccion_NNA_terremoto_haiti(1).pdf)

<http://www.resdal.org/facebook/Documento-Posicionamiento-spa.pdf>

<https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Memoria05.pdf>

<http://www.unicef.org/paraguay/spanish/unicef-sistematizacionemergenciainundaciones.pdf>

Bauman, Zygmunt (2011). *Daños colaterales. Desigualdades sociales en la era global*. México, DF. FCE.